República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	**2015-01076**
Proceso	Incidente
Asunto	Remite a auto anterior

En atención a lo solicitado en escrito que antecede, se remite NUEVAMENTE al libelista al auto del 4 de Junio de 2021 donde se ordena la inaplicación de la sanción a HERNAN ALFONSO BRICEÑO RODRIGUEZ, en calidad de representante legal de la EPS MEDIMAS, el 13 de septiembre de 2017.

Por la Secretaría se remite copia del auto que inaplica la sanción y el auto del 25 de junio que remitió al auto anterior.

Igualmente se remite copia de lo aquí resuelto a la EPS MEDIMAS, a HERNAN ALFONSO BRICEÑO RODRIGUEZ y al JUZGADO VEINTICUATRO (24) PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO, para lo de su conocimiento.

3

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9010a95018c7047bfc1d72d523752ad4170357e27ccc49e057cf3f71da9ac60**
Documento generado en 08/10/2021 03:12:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica